## C.A. de Temuco

En Temuco, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

Con esta fecha se redacta la resolución tomada con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, que es del siguiente tenor:

En Temuco, a diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 18.118 que legisla sobre el ejercicio de la actividad de martillero público, se aprueba la nómina de martilleros judiciales de esta jurisdicción, correspondiente al bienio 2024-2025.

Comuníquese y archívese estos antecedentes, en su oportunidad. Comuníquese por correo electrónico.

Rol N°Pleno Y Otros Adm-1169-2023.(ars)

## PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Pronunciado por el Tribunal Pleno, presidido por su titular Ministro Sr. Alberto Amiot Rodríguez, y con la asistencia del Ministro Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, Ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, Ministro Sr. José Héctor Marinello Federici, Ministro (S) Sr. Federico Gutiérrez Salazar y Ministro (S) Sr. Luis Olivares Apablaza. No concurre a la presente resolución el Ministro Sr. Alejandro Vera Quilodrán, por encontrarse con permiso gremial, el día que se tomó la misma. No firma la Ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, no obstante haber concurrido a la resolución, por encontrarse con comisión de servicio, el día de redacción de la misma.



Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministro Presidente Alberto Amiot R., Los Ministros (As) Carlos Ivan Gutierrez Z., Jose H. Marinello F. y los Ministros (as) Suplentes Luis Alberto Olivares A., Federico Eugenio Gutiérrez S. Temuco, veintiuno de diciembre de dos mil veintitres.

En Temuco, a veintiuno de diciembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.